RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°332-2019-MDY.

Puerto Callao, 10 de julio del 2019

VISTO:

El Tramite Externo N° 04977-2019 de fecha 12 de marzo del 2019, adjunto el Oficio N° 003-2019-MPCP-CTO de fecha 11 de marzo del 2019, el Informe N° 371-2019-MDY-GI-SGOP de fecha 26 de junio del 2019, el Informe N° 704-2019-MDY-ALC-GM-GI, el Informe Legal N° 0676-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 09 de julio del 2019 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Tramite Externo N° 04977-2019 de fecha 12 de marzo del 2019, adjunto el Oficio N° 003-2019-MPCP-CTO, de fecha 11 de marzo del 2019, remitido por el Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña, en su calidad de Presidente de la Comisión de Transferencia, se dirige al despacho de Alcaldía, solicitando la conformación de Comisión de Recepción de Obras a ser transferidas, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2018-MPCP-GPPR-SGR "Directiva de Normas y Procedimientos para la Transferencia de Obras Públicas Internas y Externas Financiadas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, no cuenta con una Directiva para Transferencia de Estructuras Construidas por la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras, por lo que resulta propicia la aplicación de manera vinculante, de la Directiva N° 009-2018-MPCP-GPPR-SGR "Directiva de Normas y Procedimientos para la Transferencia de Obras Públicas Internas y Externas Financiadas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a fin de poder realizar la conformación del comité de recepción de obras en nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 371-2019-MDY-GI-SGOP de fecha 26 de junio del 2019, el sub gerente de Obras Públicas recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obras, elevando su propuesta de miembros a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 704-2019-MDY-ALC-GM-GI de fecha 28 de junio del 2019;

Que, en mérito a lo señalado en el numeral 7.2) del artículo 7° de la Directiva N° 009-2018-MPCP, se hace necesario la conformación de Comisión de Recepción de Obras a ser transferidas, el mismo que estaría integrado de la siguiente manera;

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Presidente
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1er. Miembro
- SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	2° Miembro
- SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	3er. Miembro

Que, es propósito de esta Institución Edil, en armonía con las disposiciones de saneamiento físico, legal y contable, asegurar el uso correcto de las transferencias de proyectos y/u obras financiadas por la Munic9ipalidad Provincial, a fin de que las unidades receptora, asuman la responsabilidad de su administración, operación y mantenimiento, dentro del marco de una política de transparencia y ética de la función pública, por lo que es preciso conformar la comisión;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal N° 0676-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 09 de julio del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR La Comisión de Recepción de Obras a ser Transferidas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Presidente
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1er. Miembro
- SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	2° Miembro
- SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	3er. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros de la Comisión constituida, el cumplimiento de la presente Resolución, el cual se instalará inmediatamente después de notificados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: **www.muniyarinacocha.gob.pe.**

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. Jerly Díaz Chota

ALCALDESA